

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el general de brigada don **Francisco Roldán y Vizcaino** cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros de la tercera región y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de refuerzo de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á cuatro de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la segunda brigada de la primera división, D. Juan López Herrero, al teniente coronel de Infantería D. Ramón Montes Reguifeiros, que actualmente se halla destinado en el regimiento de Asia núm. 55.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de julio último, formulada por el coronel del regimiento Infantería

de León núm. 38, á favor del teniente coronel y del capitán del mismo cuerpo D. Francisco Alvarez Rivas y D. Miguel Romeu Sabatés, respectivamente, y de los sargentos Andrés Moreno Fuentes y D. Enrique Montón Alvarez, por los extraordinarios servicios que han prestado en las oficinas del expresado regimiento y por su celo, aplicación y laboriosidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los citados jefe y oficial mención honorífica, como comprendidos en el artículo 23 en relación con el 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. Asimismo, S. M. ~~se ha servido~~ conceder igual recompensa, de acuerdo también con dicho informe, á los mencionados sargentos, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Teoría y fórmulas de las determinantes», escrita por el coronel de Infantería, retirado, D. Gualterio Saco Miras Peralka, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 28 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado jefe mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo último, promovida

por el comandante de Caballería **D. Gregorio Monturus Ascorbe**, en súplica de recompensa por servicios de profesorado prestados en diferentes centros de enseñanza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «profesorado».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Nociones de edificación aplicadas á la construcción de talleres y establecimientos fabriles», escrita por el teniente coronel de Artillería **D. Rafael de la Revilla Cifré**, y que con instancia del mismo, en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 28 de septiembre de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Inspección general y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23 en relación con el espíritu que informa el caso 9.º del 19 y teniendo en cuenta lo prevenido en el 22 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada á favor del subinspector médico de segunda clase **D. Galo Fernández España**, médicos mayores **D. Angel Larra Carezo** y **D. Emilio Pérez Noguera**, y farmacéutico primero **D. José Ubeda Correal**, por el mérito que han contraído en la redacción del «Formulario médico-farmacéutico militar», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los citados jefes la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y análoga condecoración de primera clase al referido farmacéutico, como comprendidos en el art. 23, en relación con el espíritu que informa el caso 10.º del 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta el artículo 22 del mismo y la real orden de 6 de abril de 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la Memoria sobre las condiciones de potabilidad de las aguas contenidas en dos aljibes del cuartel del Príncipe Alfonso, de la Coruña, redactada por los farmacéuticos mayor y segundo, res-

pectivamente, **D. Joaquín Esteban Clavllar** y **D. Luis Bes-cansa Casares**, y que, para efectos de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 20 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los citados jefe y oficial mención honorífica, como comprendidos en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

SECCION DE ARTILLERIA

Material de Artillería

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentaria para el servicio del C. Ac. 7 cm., modelo 1908, las granadas ordinarias y de metralla, la primera con carácter provisional, construidas con arreglo á los planos presentados por la fábrica de Artillería de Sevilla, y la carga de proyección de 165 gramos de pólvora tub. número uno-bis, elaborada en la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos importantes 3.050 y 3.004 pesetas, formulados por la Junta facultativa del depósito de armamento de Málaga para cargar cartuchos metálicos de C. Ac. 7,5 cm. t. r. de montaña y recarga de 5.000 de los mismos; siendo cargo dichas cantidades á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.775 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para construcción de 250 empaques para granadas de metralla; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 2.840,01 pesetas, formu-



lado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para recomposición de tres baterías de material 7,5 cm. t. r. de campaña, Saint-Chamond, destinadas al 13.º regimiento montado de dicha arma; cargándose la expresa cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.133 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para recomponer cuatro carros catalanes pertenecientes al 8.º regimiento montado de la misma arma; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 de septiembre próximo pa-

sado, solicitando el envío de 3.000 quintales métricos de harina para el parque administrativo de suministro de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se efectúe la remesa citada, pero escalonando el envío en partidas que no excedan de cinco vagones, para facilitar la descarga en el puerto de Melilla, con el fin de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se produzcan con motivo de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones y Gobernador militar de Ceuta.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor.
Parque regional de Art.º de Madrid...	600 saquitos de fileseda para C. Bc. de 9 cm.....	Parque de la Comand.ª de Art.º de Algeciras.
Depósito de armamento de Lérida.....	15.160 kilogramos de pólvora F. núm. 5.....	Idem regional de Art.º de Barcelona.
Idem íd. de Gijón.....	27 fusiles Mauser mod. 1893 en estado de recom-	Idem íd. de íd. de Valladolid.
Fábrica de armas de Oviedo.....	200 carabinas Mauser mod. 1895.....	Idem de la Comand.ª de íd. de Ceuta.

Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), con destino en el batallón segunda reserva de Linares núm. 52, D. Aniceto Martínez Gallardo, en súplica de que, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137), se conceda prórroga de pasaje á su familia para que por cuenta del Estado pueda trasladarse desde Málaga á la citada ciudad de Linares, en atención á que la esposa del recurrente se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de septiembre próximo pasado,

promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, D. Dámaso Vior y Espiga, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde esta corte á Zaragoza, que satisfizo de su peculio, por no haber podido hacer uso, por extravío, de la lista de embarque correspondiente á dicho trayecto, que al efecto le había sido expedida por la Comisaría de guerra de transportes de Las Palmas (Gran Canaria), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de Madrid, y previa la debida justificación, se reclame el importe reglamentario de los mencionados pasajeros, para su abono al recurrente en la forma que determina la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el primer teniente de la comandancia de Artillería de esa plaza, **D. Angel Membrillera y Beltrán**, en súplica de que se le conceda el reintegro del pasaje en ferrocarril, desde Badajoz á Algeciras, de su esposa, que satisfizo de su peculio, en atención á que contrajo matrimonio en 25 de junio último, fecha posterior á la en que fué destinado á la mencionada comandancia; y teniendo presente que la real orden de 21 de febrero de 1908 (C. L. núm. 25) concede el derecho á pasaje por cuenta del Estado á las familias de los jefes y oficiales que se encuentran en el caso del recurrente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de Ceuta se abone al interesado, previa la debida justificación, el importe reglamentario de dicho pasaje, con cargo al capítulo 10, art. 4.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor	
Depósito de armamento de Jaca.....	4 cajas para 10 cartuchos cargados..	Fuerte de Coll de Ladronea.	
	1 cubre culata.....		
	1 palanca para montar y desmontar la pieza.....		
	1 cubo para agua.....		
	1 cepillo limpia cierres.....		
	1 travesero de empotramiento de base del C. campaña t. r. 57 mm. Nord.....		
	1 barril para agua.....		
	2 tapabocas explosivos con su llave.		
	2 palancas de ajuste.....		
	1 id. de testera.....		
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	1 id. de culata.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Comisión de experiencias de Artillería.	
	1 id. de boca.....		
	1 bolsa de municiones.....		
	1 cubre cierres.....		
	2 tapabocas de cuero.....		
	1 empaque para algunos de estos efectos.....		
	1.800 kilogramos de pólvora tubular núm. II.....		
	10 id. de id. id. núm. I.....		

Madrid 4 de octubre de 1909.

LINARES

Utensilio

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Caballería, con destino en este Ministerio, don **José Cortés y Domínguez**, en súplica de que le sean aceptadas seis cocinas de un mismo modelo para que se ensayen por fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, las cuales ofrece gratuitamente, con objeto de que si sus resultados fueran favorables se declaren reglamentarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar dicho ofrecimiento y disponer que se den las gracias al expresado coronel por su desprendimiento y trabajos que en el deseo de ser útil al Ejército ha realizado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se haga cargo el Parque administrativo de suministros de esta corte de las referidas seis cocinas, que remesará al de Melilla por cuenta del Estado, y que una vez recibidas en la citada plaza, el Co-

mandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones disponga que las ensayen dos compañías durante el plazo prudencial que estime conveniente, dando cuenta del resultado á este Ministerio, á los fines que procedan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA